

OAJ

Bogotá, D.C., 8 de agosto de 2025

Doctor

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario General – Comisión Segunda Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 7 # 10 - 00

Bogotá D.C

**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN SEGUNDA**

Nombre: Margadita Sánchez  
Fecha: 11-08-25 Hora: 8:30 am.  
Radicado: 078

**Asunto:** Respuesta a los Cuestionarios a Debate de Control Político de las Proposiciones 003 y 009 relacionadas con "el Memorando de Entendimiento para la conformación de una zona económica especial, que se denominará 'Zona de Paz, Unión y Desarrollo'"

Respetado Secretario,

Hemos recibido los Cuestionarios a Debate de Control Político de las Proposiciones 003 y 009 relacionadas con "el Memorando de Entendimiento para la conformación de una zona económica especial, que se denominará 'Zona de Paz, Unión y Desarrollo'", radicada en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes por los Honorables Representantes Elizabeth Jay Pang Díaz, Álvaro Londoño Lugo, Jhon Jairo Berrio López, Fernando David Niño, Jhoany Palacios Mosquera, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Juana Carolina Londoño, Mónica Bocanegra, Luz Ayda Pastrana y Juan Fernando Espinal Ramírez. Al respecto, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, nos permitimos responder en los siguientes términos de nuestra competencia.

## **RESPUESTA AL CUESTIONARIO DIRIGIDO AL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LA PROPOSICIÓN No. 003.**

### **1. ¿Qué sectores productivos colombianos podrían verse beneficiados con la implementación del memorando?**

En el Memorando de Entendimiento suscrito entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela sobre la creación de la Zona de Paz, Unión y Desarrollo Binacional (Zona Económica Especial Binacional) las Partes se comprometen a promover proyectos y acciones en cada una de las zonas definidas aprovechando los instrumentos y mecanismos regulatorios internos de cada país, con el fin de impulsar la diversificación productiva, generar valor agregado, fomentar un desarrollo económico inclusivo y sostenible en las mismas, así como generar un ambiente que permita a los sectores productivos de la región aprovechar las complementariedades productivas en ambos países, especialmente en la producción agroalimentaria primaria, conforme a la disposición natural de estos territorios.

## **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Con el fin de definir específicamente los proyectos y sectores productivos que se impulsarían en la zona definida en el lado colombiano, actualmente desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en su calidad de entidad competente en las materias objeto del Memorando, se encuentra adelantando las gestiones de coordinación internas y con el vecino país para acordar la fecha para llevar a cabo la primera reunión técnica con miras a concretar la hoja de ruta que orientará el desarrollo progresivo de esta iniciativa binacional.

En ese orden de ideas, aún se están revisando los posibles sectores que del lado colombiano y en particular en frontera, se podrían incluir en esta iniciativa, con el propósito de que, mediante la implementación de la zona económica especial, se busque potencializar a los sectores productivos tradicionales de las zonas de frontera en cada país, para posteriormente generar encadenamientos que generen valor agregado y complementariedades en ambos lados para beneficiar las industrias de los dos países, buscando consolidar un comercio justo y equilibrado en pro del desarrollo económico y social de la población fronteriza.

## **2. ¿Se ha realizado un análisis de impacto comercial de este memorando, particularmente frente a la importación de gas, combustibles o bienes estratégicos desde Venezuela?**

Actualmente, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se ha realizado un análisis de impacto comercial sobre las importaciones de gas, combustible o bienes estratégicos desde Venezuela en el marco del Memorando de Entendimiento. Lo anterior, en atención a que dicho Memorando, suscrito el 17 de julio de 2025, manifiesta la intención de avanzar en el trabajo sobre las bases y condiciones para el desarrollo e implementación de la Zona Económica Especial Bilateral (ZEEB) que se denominará "Zona de Paz, Unión y Desarrollo Binacional". De esta manera, el Memorando crea un marco de cooperación para que las autoridades de los dos países adelanten esfuerzos coordinados en busca de establecer un área de desarrollo coordinada binacionalmente, pero impulsando proyectos y acciones en las zonas definidas por cada país y en cada país, respetando su soberanía individual. Así, es importante señalar que en este instrumento no se hace referencia a temas específicos de cooperación en materia de hidrocarburos, electricidad, inversiones, producción energética o transferencia tecnológica entre los dos países.

En este sentido, es de resaltar que este instrumento está enfocado en revisar temas en materia comercial, industrial y turística en las zonas definidas por cada país en la región fronteriza. Así, con el fin de definir específicamente los proyectos y sectores productivos que se impulsarían en la zona definida en el lado colombiano, como se informó previamente, actualmente desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estamos iniciando las coordinaciones internas y con el vecino país para acordar una fecha para llevar a cabo la primera reunión técnica con miras a abordar los temas comerciales, de turismo y de industria, que son competencia de esta cartera.

Para avanzar en dichos trabajos, este Ministerio de acuerdo con lo señalado en el Artículo 6 del Memorando, convocará a los Ministerios competentes y partes interesadas de la región fronteriza a participar en mesas de trabajo para definir las iniciativas a impulsar, evaluar el alcance normativo, técnico y operativo de las mismas, identificar los incentivos disponibles y de

### **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

THUE jeJZ M534 7J6A +C2L BP5D IC|E

facilitación del comercio que se pudiesen aplicar y aprovechar, entre otros aspectos. Esto último, partiendo de la premisa de buscar potencializar los sectores productivos tradicionales de las zonas de frontera en cada país para posteriormente generar encadenamientos que generen valor agregado y complementariedades económicas para beneficiar las industrias de ambos lados, buscando consolidar un comercio justo y equilibrado en pro del desarrollo económico y social de la población fronteriza en materia comercial, industrial y turística.

- 3. ¿Cuáles son las implicaciones arancelarias para los productos colombianos que podrían enfrentar represalias en mercados aliados como EE. UU.?**
- 4. ¿Cuántas empresas exportadoras colombianas se podrían ver afectadas en caso de represalias o medidas arancelarias por parte de EE. UU. debido al nuevo relacionamiento con Venezuela?**
- 5. ¿Cuál es la estimación de empleos en riesgo en estos sectores?**

En respuesta conjunta a las preguntas No. 3, 4 y 5, es importante señalar que Venezuela se ha constituido históricamente como un mercado natural y estratégico para Colombia. Pese a las afectaciones que tuvo este mercado, derivadas del cierre de los pasos fronterizos y de la interrupción de las relaciones diplomáticas en años recientes, el comercio bilateral ha conservado un grado significativo de dinamismo, reflejando la vocación complementaria de ambas economías y el interés sostenido del sector productivo por mantener los vínculos comerciales. Sin embargo, es preciso mencionar, que, sin lugar a dudas, el mercado venezolano presenta condiciones particulares derivadas de la existencia de sanciones internacionales que, si bien existen, no han impedido que el comercio bilateral desde el restablecimiento de las relaciones se venga dando de manera fluida y con tendencia creciente.

En este sentido, es de resaltar que, durante 2022, el comercio total llegó a los USD 728 millones (85% más que el año anterior), en 2023 se registró un comercio total de USD 791 millones (9% más que el año anterior) y en 2024 el comercio total llegó a los USD 1124 millones (42% más que el año anterior). Para el 2024, específicamente, las exportaciones llegaron a los USD 1004 millones (49% más que el año anterior) y las importaciones registraron USD 121 millones (3% más que el periodo anterior). Durante el periodo enero-mayo de 2025, el comercio total registró USD 476 millones (21% más de lo registrado en el mismo periodo del año anterior), las exportaciones fueron de USD 431 millones y las importaciones fueron de USD 45 millones.

En ese orden de ideas, desde esta Cartera se mantendrán las recomendaciones que se les ha indicado a nuestros exportadores colombianos tener en cuenta antes de avanzar en alguna negociación con sus socios comerciales venezolanos, dentro de las cuales se enmarcan: en primer lugar, su deber de garantizar el pago de la operación a realizar a través del uso de la figura de Pago Anticipado u otro medio de pago que no vaya en contravía de la normatividad cambiaria colombiana, teniendo presente las restricciones que aún persisten en el mercado venezolano frente al tema de divisas.

## **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



En segundo lugar, resaltamos la importancia de asegurarse previamente de quién es su socio comercial venezolano. Lo anterior, teniendo en cuenta que aún siguen vigentes las sanciones aplicadas por los Estados Unidos a personas naturales y jurídicas de Venezuela y que podrían extenderse al exportador colombiano, afectando su negocio. Para ello, se cuenta con distintas fuentes para revisar las listas de las personas naturales y jurídicas venezolanas como: las entidades financieras de su confianza, agremiaciones, la oficina de Procolombia Venezuela o consultar directamente las listas OFAC (<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>) para validar el socio comercial venezolano.

En tercer lugar, se cuenta con la Oficina Comercial de Procolombia en Venezuela que viene apoyando a nuestros empresarios con toda la información relacionada con el desarrollo de las operaciones de comercio exterior con el vecino país.

**6. Proporcione un análisis detallado del efecto que podrían tener posibles restricciones comerciales por parte de Estados Unidos, detallando el impacto en las exportaciones, la generación de empleo nacional, segmentado por regiones y sectores. Incluya previsiones a corto y mediano plazo basadas en cifras oficiales. El análisis debe comprender un análisis de la posible imposición de aranceles del 10%, 20%, 30%, 40% y 50% por parte de Estados Unidos.**

El Memorando de Entendimiento crea un marco de cooperación para el desarrollo de un área económica especial, que cubriría los territorios de Táchira y parte de Zulia por el lado Venezolano, y la frontera en el Norte de Santander por el lado Colombiano. En cada uno de esos territorios los países mantendrán total soberanía, e implementaran los instrumentos y beneficios que sus propias leyes y regulaciones les permiten. Se busca así, un área coordinada bilateralmente, pero sin ningún tipo de desarrollo transnacional, con el objetivo final de lograr que esta zona colindante se convierta en un polo de desarrollo que logre los beneficios económicos que serían típicos del potencial que tiene. En ese orden de ideas, el Memorando no afecta de manera alguna los compromisos internacionales que tiene Colombia (un principio que se recoge en el Art. 10) y por tanto se esperaba que no genere impacto alguno frente a terceros países.

Como se mencionó anteriormente, Venezuela ha sido tradicionalmente un mercado estratégico para Colombia, y a pesar de los obstáculos recientes como el cierre fronterizo y las tensiones diplomáticas, el comercio bilateral se mantuvo y desde el restablecimiento de relaciones, el intercambio comercial ha crecido significativamente, alcanzando USD 1124 millones en 2024 y USD 476 millones entre enero y mayo de 2025.

Ante este contexto, el gobierno colombiano recomienda a los exportadores tomar precauciones, como asegurar el pago mediante mecanismos anticipados y verificar la legalidad de sus socios comerciales venezolanos, especialmente por las sanciones vigentes de Estados Unidos. Para facilitar estas operaciones, Procolombia ofrece apoyo a los empresarios colombianos, brindando información clave y herramientas para validar socios comerciales y garantizar transacciones seguras con el país vecino.

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ThUE jeJZ M534 7J6A +C2L bP5d ICi=

En ese sentido, es de señalar que el relacionamiento comercial con Estados Unidos se encuentra reglado en el marco del Acuerdo de Promoción Comercial (APC) y con Venezuela en el Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial AAP.C No.28, cada uno cuenta con los mecanismos de solución de controversias y de administración. La aplicación de medidas restrictivas de tipo arancelario que llegase a aplicar Estados Unidos se tendría que revisar en el marco de este acuerdo comercial y de forma enteramente bilateral.

**7. En un cuadro comparativo, relacione los beneficios de mantener las relaciones económicas y comerciales con Venezuela y los Estados Unidos. ¿Cuál de las dos relaciones exteriores afectaría en mayor escala la economía colombiana en caso de un rompimiento?**

	<b>EE. UU.</b>	<b>Venezuela</b>
<b>Tamaño de mercado</b> <sup>[1]</sup>	De acuerdo con Cifras del Banco Mundial para 2023 corresponde a un país con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Población que asciende a 334.914.895 habitantes</li> <li>- Producto Interno Bruto (PIB) per cápita (dólares corrientes) de US\$ 82.769,4</li> <li>- Crecimiento anual del PIB de 2,9%</li> </ul>	De acuerdo con cifras del FMI para 2023 corresponde a un país con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Población que asciende a 26.540.000 habitantes.</li> <li>- Producto Interno Bruto (PIB) per cápita (dólares corrientes) de US\$ 3.737,81 (estimado).</li> <li>- Crecimiento anual del PIB de 4% (estimado).</li> </ul>
<b>Contexto relación</b>	Alrededor de dos siglos de apoyo y cooperación mutuos inquebrantables, en los que el comercio libre y justo ha permanecido en el centro de la agenda de crecimiento económico y desarrollo.	Venezuela es el socio comercial natural de Colombia, toda vez que comparten una frontera viva de 2219 kilómetros. Desde 1992, existe un espacio de libre comercio entre ambos países, lo que ha permitido el fortalecimiento de las relaciones comerciales bilaterales y que, a pesar de las dificultades presentadas en los últimos años en su relacionamiento comercial, desde 2022 el Gobierno ha trabajado en la consolidación del restablecimiento de las relaciones y del comercio bilateral.
<b>Marco de relación comercial</b>	Más de 10 años de vigencia del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América	Luego de la denuncia de Venezuela al Acuerdo de Cartagena, el actual marco jurídico que regula el comercio

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

TRUE j.eJZ M534 7J6A +CZL bPSD ICI=

	(APC). Entró en vigencia el 15 de mayo de 2012, dando estabilidad en las reglas del juego para el intercambio de bienes y servicios evitando el manejo unilateral dado por Estados Unidos a través del APTDEA ("Ley de promoción comercial andina y de erradicación de drogas" por sus siglas en inglés).	bilateral de bienes es el Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial AAP.C No.28 vigente desde octubre de 2012. Con el fin de mejorar las condiciones de acceso a mercados y origen de algunos productos se adelantó una revisión del mismo y se profundizó en 2023 mediante la suscripción de la Decisión 001 vigente desde el 9 de junio de 2023.
<b>Preferencias arancelarias</b>	<p>Acceso preferencial para toda la oferta exportable e insumos de importación.</p> <p>Desde la entrada en vigencia del APC se obtuvo acceso al mercado estadounidense con 0% de arancel en más de 10.000 subpartidas, frente a 6.000 líneas arancelarias que ingresaban en igual condición bajo el régimen ATPDEA.</p>	Bajo el Acuerdo AAP.C No.28 Colombia recibe preferencias arancelarias del 100% en más de 4.900 subpartidas venezolanas y preferencias entre el 0% y 80% en 109 subpartidas. Por su parte, Colombia otorga libre acceso arancelario a cerca del 90% de los productos y el 10% restante corresponden a productos que tienen una preferencia fija sobre un arancel base o del NMF que oscila entre el 6,7% y 80% por considerarse sensibles para Colombia.
<b>Comercio de bienes[2]</b>		
<b>Exportaciones</b>	<p>Ocupa el 1<sup>er</sup> puesto como destino de las exportaciones de Colombia; en 2023 representó cerca del 27% de las ventas de Colombia al mundo.</p> <p>Ocupa también el 1<sup>er</sup> puesto como destino de las exportaciones de productos no minero-energéticos (NME); representó cerca del 32% de las ventas NME totales de Colombia en 2023.</p>	<p>Desde el restablecimiento de las relaciones bilaterales en 2022, el comercio entre los dos países sigue dándose de manera fluida y con tendencia creciente.</p> <p>En 2023, el 1% de las exportaciones totales de Colombia se dirigieron a Venezuela (a nivel país destino 18).</p>
<b>Importaciones</b>	Ocupa el 1 <sup>er</sup> puesto como proveedor de bienes a Colombia; en 2023 aportó cerca del 26% del	Este mercado originó el 0,2% de las importaciones de Colombia

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

TRUE jeJZ M534 7J6A +C2L DP5D ICI=

	total de compras de Colombia al mundo.	del mundo (a nivel país origen 40).
<b>Comercio de servicios</b> [3]	Ocupa el 1 <sup>er</sup> puesto tanto como destino de las exportaciones de Colombia como origen de las importaciones; en 2023 cerca del 40% de las exportaciones y poco más del 30% de las importaciones totales de Colombia.	Ocupa el 32° puesto como destino de las exportaciones de Colombia y el 39° como origen de las importaciones; en 2023 cerca del 0,1% de las exportaciones y 0,18% de las importaciones totales de Colombia.
<b>Inversión Extranjera Directa</b> [4]	En 2023, registró inversiones en Colombia por US\$ 5.449,5 millones, alcanzando un record histórico. Ocupa el 1 <sup>er</sup> puesto como país de origen de la IED en Colombia (aporte del 32%).	Según cifras del Banco de la República, la Inversión Extranjera Directa (IED) de Colombia en Venezuela durante el año 2023, fue de USD 7 millones. Para este año, la IED de Venezuela en Colombia fue de USD 2 millones.
<b>Turismo</b> [5]	Ocupa el 1 <sup>er</sup> puesto tanto en origen de visitantes extranjeros en Colombia, como de destino de los viajeros colombianos.	En el año 2023, ingresaron 233.741 turistas de Venezuela a Colombia; (1% menos que los registrados en 2022, cuando ingresaron 236.140 turistas), y 86.483 colombianos eligieron Venezuela como destino turístico (103% más que los registrados en 2022, cuando salieron 42.574 colombianos).

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, estamos impulsando el fortalecimiento de las relaciones existentes en un trabajo conjunto con ProColombia y el sector privado con miras a diversificar los destinos y productos de nuestras exportaciones. Con lo anterior, se procura buscar un mayor aprovechamiento del mercado global en el marco de la política de internacionalización desarrollada por el Gobierno Nacional. En este sentido, desde esta cartera se adelanta un trabajo articulado orientado a consolidar la complementariedad en nuestras relaciones comerciales, sin que ello implique una disyuntiva entre un socio comercial u otro, ya que la colaboración armónica con ambos países representa beneficios y oportunidades significativas para nuestro desarrollo económico.

**8. ¿Se tiene previsto algún mecanismo para evitar que el comercio binacional termine siendo una vía para evadir sanciones impuestas por la OFAC a empresas o funcionarios del régimen?**

El marco jurídico para el relacionamiento comercial con Venezuela es el Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial AAP.C No.28 vigente desde 2012. Bajo este mecanismo, el relacionamiento bilateral se da entre exportadores e importadores de carácter privado, que a su

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



vez definen sus socios comerciales y los negocios a desarrollar en el aprovechamiento del acuerdo comercial.

De este modo, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo siempre se le recuerda a nuestros exportadores tener en cuenta las recomendaciones promulgadas sobre la necesidad de asegurarse de la identidad del socio comercial venezolano, de forma previa a cualquier negocio que quieran efectuar. Lo anterior, teniendo en cuenta que aún siguen vigentes las sanciones aplicadas por los Estados Unidos a personas naturales y jurídicas de Venezuela y que podrían extenderse al exportador colombiano, afectando su negocio. Para ello, se cuenta con distintas fuentes para revisar las listas de las personas naturales y jurídicas venezolanas como: las entidades financieras de su confianza, agremiaciones, la oficina de Procolombia Venezuela o consultar directamente las listas OFAC (<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>) para validar el socio comercial venezolano.

Asimismo, es importante recordar que se cuenta con la Oficina Comercial de Procolombia en Venezuela para apoyar a nuestros empresarios con toda la información relacionada con el desarrollo de las operaciones de comercio exterior con el vecino país.

**9. ¿Se ha previsto una matriz de riesgo país, de riesgo reputacional y de sanciones secundarias para empresas colombianas que participen en proyectos o acuerdos derivados del memorando?**

Colombia ha mantenido un comercio permanente con Venezuela que desde 2012 que se enmarca dentro del Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial AAP.C No.28. Bajo este Acuerdo, Colombia recibe preferencias arancelarias del 100% en más de 4.900 subpartidas venezolanas y preferencias entre el 0% y 80% en 109 subpartidas. Por su parte, Colombia otorga preferencias arancelarias del 100% a más de 4.800 subpartidas y entre el 0% y 33% a 111 subpartidas. El comercio entre los dos países se ha visto beneficiado enormemente por los compromisos del Acuerdo. Sin perjuicio de lo anterior, desde el gobierno nacional se mantienen las recomendaciones descritas previamente.

**RESPUESTA A LA PROPOSICIÓN No. 009.**

**Informe del Memorándum de Entendimiento (Mou) suscrito entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia sobre la creación de la Zona de Paz, Unión y Desarrollo Binacional (Zona Económica Especial Binacional - ZEEB)**

El memorando de entendimiento suscrito entre Colombia y Venezuela el pasado 17 de julio de 2025 sobre la creación de una Zona Económica Especial Bilateral (ZEEB) que se denominará "Zona de Paz, Unión y Desarrollo Binacional", materializa la intención de los dos países de trabajar a través de un marco de cooperación, de carácter no vinculante, que busca explorar mecanismos de cooperación técnica y productiva con nuestro país vecino.

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311  
Conmutador: (+57) 601 6067676  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

THUE jeJZ M534 7J6A +C2L bPsd ICI=

En este sentido, se trata de un instrumento legítimo, amparado por el derecho internacional, que no sustituye el ordenamiento jurídico nacional ni compromete la soberanía del país. El Memorando sienta las bases para que las autoridades de los dos países adelanten esfuerzos coordinados en busca de establecer un área binacional que cubriría los territorios de Táchira y parte de Zulia por el lado Venezolano, y la frontera en el Norte de Santander por el lado Colombiano, donde se promuevan proyectos y acciones efectivas, aprovechando los instrumentos y mecanismos regulatorios internos vigentes de cada país. Lo anterior, con el fin de impulsar la diversificación productiva, generar valor agregado, fomentar un desarrollo económico inclusivo y sostenible en las zonas definidas. Además, de generar un ambiente que permita a los sectores productivos de la región aprovechar las complementariedades productivas en ambos países, especialmente en la producción agroalimentaria primaria, aprovechando la disposición natural de estos territorios. Dicho memorando, no es de carácter vinculante y de acuerdo a lo consignado, tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su fecha de entrada en vigor y se prorrogará automáticamente por períodos iguales, a menos que cualquiera de las Partes notifique su intención de dar por terminados los efectos del mismo. Asimismo, cualquiera de las Partes podrá terminar en cualquier momento el memorando de entendimiento, notificando por escrito a la otra Parte.

La ZEEB es una iniciativa importante porque asegurará el desarrollo de la zona de frontera de los dos países, que no ha tenido el desarrollo propio de un polo de desarrollo natural como es la zona de frontera. Con el Memorando se busca trabajar de manera coordinada en temas industriales, turísticos, y de producción agroalimentaria primaria (objetivos de la ZEEB), aprovechando la disposición natural de estos territorios.

Para este fin, el Memorando establece grupos de trabajo binacionales para orientar el desarrollo progresivo de la ZEEB, su alcance, las distintas modalidades, y los tiempos de implementación en cada uno de temas señalados. Para ello, los equipos técnicos tendrán como punto de partida para las respectivas discusiones, los beneficios que otorga la Ley Orgánica de Zonas Económicas Especiales venezolanas en su territorio, tales como el mecanismo de devolución tributaria ("draw back") y la facilitación de trámites. Así mismo, se considerarán los beneficios tributarios, aduaneros y de otra índole que ofrecen los diversos instrumentos existentes en Colombia, incluyendo Zonas Francas, Plan Vallejo, Zona de Integración Fronteriza, ZEE, ZOMAC, VUCE, entre otros, para las zonas colombianas definidas.

De este modo, se reitera que el Memorando se enmarca completamente en los sistemas legales de cada país y respeta la soberanía nacional de Colombia. Todo acto que suscribe el gobierno nacional debe asegurar el respeto a las instituciones colombianas, y este documento establece de maneras expresa en su Artículo 10 "(...) el cumplimiento de las respectivas legislaciones nacionales, así como de sus compromisos y obligaciones internacionales." como la base de los acuerdos alcanzados, pero también resalta que los desarrollos de la ZEEB deben adelantarse bajo el "respeto de los marcos legales nacionales" y cualquier implementación debe hacerse de "forma ordenada, transparente y conforme a los marcos normativos de ambos Estados." (Artículo 3).

De igual forma, en cuanto a los mecanismos de participación y articulación con actores relevantes, el instrumento prevé dentro del artículo 6 que las Partes podrán invitar a participar en

### Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

THUE jeJZ M534 7J6A +CZL bPSD (CIE

calidad de expertos o asesores, a representantes del sector productivo, empresarial, académico, social y comunitario que puedan aportar conocimientos y experiencia para el desarrollo de la Zona de Paz, Unión y Desarrollo Binacional. En ese orden de ideas, y cuando las circunstancias así lo ameriten, se convocará a los actores gubernamentales, sociales y productivos de la región con el propósito de socializar de primera mano la información y conocer los requerimientos pertinentes para la definición de acciones a desarrollar en materia de comercio, industria y turismo.

Por último, con el fin de definir específicamente los proyectos y sectores productivos que se impulsarían en la zona definida en el lado colombiano, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en su calidad de entidad competente en las materias objeto del Memorando, se encuentra adelantando las gestiones de coordinación internas y con el vecino país para acordar la fecha para llevar a cabo la primera reunión técnica con miras a concretar la hoja de ruta que orientará el desarrollo progresivo de esta iniciativa binacional.

Desde esta cartera, esperamos que esta respuesta atienda de fondo su solicitud y estaremos atentos en caso de que se requiera precisar información adicional al respecto.

[1] Fuente: Banco Mundial, <https://data.worldbank.org/> consultado el 6 de febrero de 2025 a las 8:50am (Para Estados Unidos). FMI, <https://www.imf.org/external/datamapper/profile/VEN> consultado el 7 de febrero de 2025 (Para Venezuela).

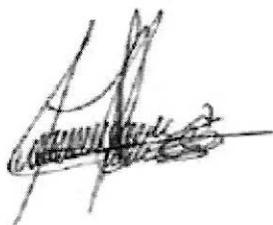
[2] Fuente: DANE-DIAN-OEE, MinCIT; cálculo DRC, MinCIT (Para Estados Unidos), cálculo DIE-GAE, MinCIT (Para Venezuela)

[3] Fuente: Encuesta Mensual de Comercio Exterior de Servicios (EMCES) DANE; calculó DRC, MinCIT (Para Estados Unidos). Cálculo DIE-GAE, MinCIT (Para Venezuela).

[4] Fuente: BANREP; cálculo DRC, MinCIT (Para Estados Unidos). Cálculo DIE-GAE, MinCIT (Para Venezuela).

[5] Fuente: OEE, MinCIT - Migración Colombia; calculó DRC, MinCIT

Cordialmente,



**LUIS FELIPE QUINTERO SUAREZ**  
**VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR**  
**DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR**  
10Elaboró: MONICA FERNANDA YAJAIRA LEONEL MARTINEZ  
Revisó: MANUEL ANDRES CHACON PEÑA  
Aprobó: LUIS FELIPE QUINTERO SUAREZ

**Proyectó:** José Bello/Viviana Valencia/Manuel Chacón.  
**Revisó:** Manuel Chacón/Angie Sánchez/Mónica Leonel.

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311  
Conmutador: (+57) 601 6067676  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

THUE jeJZ MS34 7J6A +C2L bP5dICl=

**Aprobó:** Luis Felipe Quintero.



**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

